



RESOLUCIÓN No.

2592

DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

La Ordenanza No. 011 del 06 de noviembre de 2015, establece que todo funcionario se le reconocerá por día pernoctado, el cincuenta por ciento (50%) del valor de la escala de viáticos fijada para los servidores públicos en el Decreto Nacional No. 231 del 12 de febrero/2016, y Gastos de transporte de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 del Decreto 1042 de 1978.

Que **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.580.714, quien actualmente se desempeña en el cargo de Supervisor Educativo, adscrito al Área Inspección y Vigilancia, de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, se le autorizó desplazarse a los municipio de Arauquita el 20 de septiembre de 2016, Saravena el 21 de Septiembre de 2016, Fortul el 22 de septiembre de 2016 y Tame el 23 de septiembre de 2016, a realizar asistencia técnica y asesoría a rectores y directores rurales vinculados al servicio educativo en el 2016, en temas administrativos, pedagógicos y de comunidad.

Que para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002510, expedido el 07 de septiembre de 2016, por Secretaría de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios a **RAMON DE JESUS LINARES CASTEJON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.580.714, Supervisor Educativo, quien se desempeña como Líder del Área de inspección y Vigilancia de Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que se traslade a los municipio de Arauquita el 20 de septiembre de 2016, Saravena el

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No.

2592

DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED".

21 de Septiembre de 2016, Fortul el 22 de septiembre de 2016 y Tame el 23 de septiembre de 2016, a realizar asistencia técnica y asesoría a rectores y directores rurales vinculados al servicio educativo en el 2016, en temas administrativos, pedagógicos y de comunidad.

ARTICULO 2º. De conformidad con la Ordenanza No. 011 del 06 de noviembre de 2015, al funcionario se le reconocerá por día pernoctado, el cincuenta por ciento (50%) del valor de la escala de viáticos fijada para los servidores públicos en el Decreto Nacional No. 231 del 12 de febrero/2016, (\$505.698.00), y Gastos de transporte de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para el pago de los viáticos y gastos de transporte, el funcionario deberá acreditar factura original del servicio de transporte, certificación de asistencia y el informe de comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 14 SEP 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth Garrido
Líder T.H. SED Arauca

Revisó: Marcelino Guerrero
Líder Jurídica.

"Humanizando el Desarrollo"